

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA

CONCEJALES

D. RICARDO CORRECHER RICO
D^a CINTHIA DE LA PEÑA BERNALDO DE QUIROS

AUSENTES

D. DAVID ALCALDE RICO

SECRETARIO

D. DAVID PÉREZ LÓPEZ

En el Ayuntamiento de Villamantilla, a 26 de julio de 2018, siendo las 09:00 horas, concurrieron previa citación en forma, los Sres. Concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, y actúa como Secretario, D. David Pérez López. El Sr. Alcalde, tras comprobar que concurre el quórum exigido legalmente, da inicio a la sesión. Todos los Concejales afirman haber sido legalmente, con el plazo establecido de antelación, notificados, así como tener el acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para asistir a esta Junta de Gobierno Local.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la Sesión, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta por la Alcaldía-Presidencia a los miembros de la Junta de Gobierno Local si desean realizar alguna observación al **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018**

Sin que se realice ninguna observación, se procede a la votación quedando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de julio de 2018, que determina:

Visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, que se han dictado, al no poderse reunir la Junta de Gobierno relativos a solicitud de subvenciones y ayudas para obras, servicios o actividades municipales y la concesión o denegación de las licencias urbanísticas:

DECRETO DE ALCALDÍA 450/18

Examinada la Orden 946/2018, de 24 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas a las Corporaciones Locales para el fomento de las inversiones en infraestructuras

agrarias de uso común, cofinanciables por la Administración General del Estado y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER),
Visto la memoria valorada de la actuación “*Construcción de bascula para pesaje de camiones agrícolas y ganaderos en Villamantilla*”, por un importe de 40.476,90 (I.V.A incluido), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Tornero Costa, colegiado número AB-843 y en uso de las facultades que tengo conferidas en esta materia y visto el informe de Secretaria-Intervención, obrante en el expediente, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de la actuación “*Construcción de bascula para pesaje de camiones agrícolas y ganaderos en Villamantilla*”, por un importe de 40.476,90 (I.V.A incluido), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Daniel Tornero Costa, colegiado número AB-843.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con cargo a la Orden 946/2018, de 24 de abril una subvención por importe de 40.476,90 euros.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento cuenta con la plena y real disponibilidad de los terrenos en los que se pretende llevar a cabo las obras que enmarcan la memoria valorada de la actuación “*Construcción de bascula para pesaje de camiones agrícolas y ganaderos en Villamantilla*”, para la que se solicita subvención y su adecuación a la normativa vigente, así como a cualquier otra por la que pudieran estar afectados

CUARTO.- Que la obra “*Construcción de bascula para pesaje de camiones agrícolas y ganaderos en Villamantilla*”, no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos contemplados en la ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental en relación con la Ley 2/2002, de 19 de julio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Que las obras proyectadas en la memoria valorada de la actuación: “*Construcción de bascula para pesaje de camiones agrícolas y ganaderos en Villamantilla*”, para la que se solicita subvención, no se han iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

SEXTO.- El Ayuntamiento se compromete al mantenimiento y conservación de la obra, durante al menos 5 años desde la liquidación del pago de la ayuda y se dispone de los fondos necesarios para su ejecución.

SÉPTIMO.- Remitir certificación literal del presente Decreto a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que a los efectos de solicitud, inicie su tramitación reglamentaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, en Villamantilla, a 18 de junio de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

DECRETO DE ALCALDÍA 500/18

DECRETO.- Examinado el expediente número 1/18 sobre concesión de licencia de obra menor solicitado a instancia de [REDACTED]
Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal y el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obra a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en VALLADO DE PARCELA con las siguientes condiciones:

1.- Se realizará con valla maciza o tapia de al menos 2 metros, se permiten enfoscados o revocos blancos o tonos en consonancia con los tradicionales de casco. Ladrillo de tejar de tono uniforme.

2.- Las tapias medianeras interiores tendrán máximo 2,40 m.

3.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

4.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto la liquidación practicada por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, debiendo notificarse a la interesada los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Lo manda y firma en Villamantilla el Sr. Alcalde, D. Ricardo Correcher Rico, a 2 de julio de 2018, de lo que como Secretario, doy fe.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

3.1.- LICENCIA DE OBRA MENOR

EXPEDIENTE 13/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de julio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 13/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 10 de junio de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/2438 de fecha 28 de junio de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 13/18.

Visto que con fecha 28 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en instalación de piscina prefabricada, con las siguientes condiciones:

1.- La piscina mantendrá la situación dentro de la parcela indicada en el croquis.

2.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

3.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 14/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de julio de 2018, que determina:
Examinado el expediente número 14/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor.
Vista la solicitud de fecha 21 de junio de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/2439 de fecha 28 de junio de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 14/18.

Visto que con fecha 28 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de junio de 2018, registro de entrada número 2018/2378, de fecha 22 de junio de 2018.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en instalación: soportación para paneles solares en dos hileras de tres paneles, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Concejales presentes.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas por parte de los asistentes.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo la 09:30 horas aproximadamente, de lo que doy fe como Secretario.

EL ALCALDE

EI SECRETARIO

Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca,

Fdo.: David Pérez López,